
RESOLUCION No. VA-01-01.023- de 2011
(Junio 13 de 2011)

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso Invitación por lista corta No. 001-2011”.

El suscrito Gerente General de Vallecaucana de Aguas S.A. E. S.P., en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en la Constitución Política, la Ley, el Acuerdo No. 003 de 2010 y

CONSIDERANDO

Que el día 3 de Junio de 2011, la empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., dio apertura al procedimiento de Invitación por lista corta No. 001-2011, de conformidad con lo establecido en el Numeral 3º del artículo Vigésimo Segundo del Acuerdo No. 003 de 2010, Reglamento Interno de Contratación de la empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.,

Que la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., publico la invitación, los pliegos de condiciones y los estudios previos, el día 3 de Junio de 2011

Que la Invitación por lista corta No. 001-2011, tiene por objeto: “ VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P, ESTÁ INTERESADA EN CONTRATAR CON PERSONAS JURÍDICAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y DOMICILIADAS EN COLOMBIA, DIRECTAMENTE O EN CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, QUE REALICEN LA INTERMEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPONSABLES, PARA ASESORAR JURÍDICA Y TÉCNICAMENTE A LA EMPRESA EN EL MANEJO INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS”.

Que la empresa *G Y C ASESORES DE SEGUROS*, presento observación al pliego de condiciones en lo relativo a solicitar prórroga de (2) dos día a las fechas relacionadas para cada actividad según el cronograma del anexo No. 2 página 39, solicitud debido a que el tiempo relacionado es demasiado corto.

Que el comité de contratos de la entidad estableció la necesidad de ajustar el cronograma para efectos de garantizar mayor claridad, participación y pluralidad de oferentes en la Invitación por lista corta No. 001-2011.

Que el cambio implicó modificaciones al cronograma inicialmente establecido para la Invitación por lista corta No. 001-2011 y se dio respuesta a la observación.

Que adelantados los trámites establecidos en la *Invitación por lista Corta No. 001-2011*, en las reglas de participación por lista corta se establece el régimen jurídico aplicable y la modalidad del proceso de selección, la ley 142 de 1994, establece que las empresas de servicios públicos se regularan contractualmente por las reglas del derecho privado en especial por su reglamento interno de contratación, mediante el Acuerdo No. 003 del 09 de diciembre de 2010, la Junta Directiva de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., expidió el reglamento interno de contratación.

Que en el artículo vigésimo segundo del citado reglamento establece que se podrá hacer uso del procedimiento de invitación por lista corta, cuando se requiera celebrar contratos de consultoría, razón por la cual se procedió a realizar la invitación pública por lista corta.

Que el contrato que resultare del proceso de selección, no causará comisión, gasto, honorario o erogación alguno para VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., cualquier pago que genere la intermediación será por cuenta de la(s) Compañía (s) de Seguro (s) con la (s) que se suscriba (n) las pólizas, de conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio.

Que en las reglas de participación de la invitación por lista corta No. VA 001-2011 en el numeral 1.10.9, se establece que habrá DECLARATORIA DE DESIERTA, en el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva o en los siguientes casos:

- a. Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b. No se presente ninguna propuesta.
- c. Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d. Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en estas reglas de participación.

Que la *Invitación por lista Corta No. 001-2011*, se cerró el día 13 de Junio 2011, a las 2:00 PM, sin que se recibieran ofertas, es decir que una vez llegada la fecha límite estipulado para la recepción de propuestas, no se recibió ofrecimiento por parte de ninguna empresa.

Que como consecuencia de todo lo anteriormente expuesto, Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO Declarar desierto el proceso de *Invitación por lista Corta No. 001-2011*.

SEGUNDO: Publicar nuevamente los estudios previos y la invitación pública por lista corta y las reglas de participación de la invitación por lista corta.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de Junio de 2011.

CARLOS EDUARDO CALDERON LLANTEN
GERENTE General
Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

Diana Imelda Quiroga Varón – Directora Jurídica